

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2021-181-00

Pasa hoy Al Despacho del Señor Juez.
Bucaramanga, Julio 23 DE 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Julio veintitrés (23) de dos mil veinte (2020).

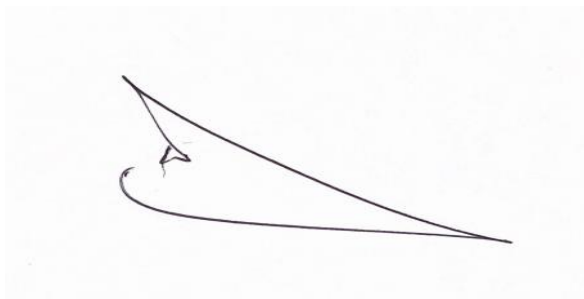
En escrito que antecede las partes solicitan que se suspenda el presente proceso hasta por el término de seis meses. Atendiendo a la petición de las partes y a lo establecido por el Art. 161 #2 del C.G.P., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENESE la suspensión del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto por COOPERATIVA ENERGETICA DE AHORRO Y CRÉDITO FINECOOP contra NILDA GIOMAR VARGAS SUAREZ, hasta por el término de seis meses, de acuerdo a la petición de las partes.

SEGUNDO: ORDÉNESE la cancelación de la medida de inmovilización que pesa sobre el vehículo de placas KKR-853. Ofíciase al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA

JUEZ

Se libró el oficio No. 3543 a tránsito de Bucaramanga.
Oficio no. 3544 a la Policía Nacional

Mariela,—

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL
ESTADO QUE SE FIJA HOY: JULIO 26 DE 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

J13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No. **3543**

JULIO 23 DE 2021

Señores:

DIRECTOR DE TRÁNSITO
BUCARAMANGA

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	COOPERATIVA ENERGETICA DE AHORRO Y CRÉDITO – FINECOOP NIT. 890.201.054-1
DEMANDADOS:	NILDA GIOMAR VARGAS SUAREZ C.C. 63.397.029
RADICADO:	680014003013-2021-00181-00

Por medio del presente me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia se dispuso el levantamiento de la medida de captura e inmovilización del vehículo automóvil de placas **KKR-853**, Chasis No. 9FBBSRADDBM021956, motor No. F710Q062026, marca RENAULT, clase de vehículo AUTOMÓVIL, tipo de servicio PARTICULAR, modelo 2011, de propiedad la señora NILDA GIOMAR VARGAS SUAREZ identificada con C.C. 63.397.029.

Esta medida fue comunicada con oficio No. 2698 de mayo 18 de 2021.

Atentamente,



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

J13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No. **3544**

JULIO 23 DE 2021

Señores:

POLICIA NACIONAL -SECCION AUTOMOTORES-
BUCARAMANGA

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	COOPERATIVA ENERGETICA DE AHORRO Y CRÉDITO – FINECOOP NIT. 890.201.054-1
DEMANDADOS:	NILDA GIOMAR VARGAS SUAREZ C.C. 63.397.029
RADICADO:	680014003013-2021-00181-00

Por medio del presente me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia se dispuso el levantamiento de la medida de captura e inmovilización del vehículo automóvil de placas **KKR-853**, Chasis No. 9FBBSRADDBM021956, motor No. F710Q062026, marca RENAULT, clase de vehículo AUTOMÓVIL, tipo de servicio PARTICULAR, modelo 2011, de propiedad la señora NILDA GIOMAR VARGAS SUAREZ identificada con C.C. 63.397.029.

Esta medida fue comunicada con oficio No. 2698 de mayo 18 de 2021.

Atentamente,



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA